

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie F: PREGUNTAS
CON RESPUESTA ESCRITA

14 de febrero de 1980

Núm. 491-I

PREGUNTA

Inexistencia de servicios en las áreas de descanso de las autopistas españolas.

Presentada por don Ramón Sala Canadell.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento del Congreso de los Diputados se ordena la publicación de la pregunta que a continuación se inserta, formulada por el Diputado don Ramón Sala Canadell, del Grupo de la Minoría Catalana, relativa a inexistencia de servicios en las áreas de descanso de las autopistas españolas, y para la que se solicita contestación por escrito.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de febrero de 1980.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina**.

Ramón Sala Canadell, Diputado por Gerona, del Grupo Parlamentario Minoría Catalana, al amparo de los artículos 128 y siguientes del vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, formula al señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo las siguientes preguntas, a las que desea obtener respuesta escrita, según lo dispuesto en el artículo 133 del citado Reglamento.

Motivación de las preguntas

Cualquier español que haya viajado alguna vez por el extranjero se ha percatado de la existencia en las áreas de descanso de las autopistas de unos servicios sanitarios adecuados, de unos aparcamientos bien señalizados e incluso de unas mesas donde los usuarios de tan importantes vías de comunicación puedan efectuar sus comidas en ruta. Dichos servicios son bien acogidos en general y constituyen, a mi modo de ver, una ayuda importante para el automovilista.

Resulta extraño, a la vista de cuanto acabamos de decir, que en las autopistas españolas no existan estos servicios, limitándose las áreas de descanso a ser simplemente un lugar de aparcamiento, que no dispone de las condiciones mínimas exigibles.

Desconozco si en el momento de plantearse en España la construcción de las autopistas figuraban en el proyecto estos equipamientos en las áreas de descanso. No puedo opinar al respecto, pero considero absolutamente imprescindible su existencia. No es válido el hecho de que se ubiquen en las áreas de servicio, por dos razones: primera, por la excesiva distancia

entre ellas, y segunda, que el hecho de estar situados en localidades comerciales coarta la libertad del hipotético usuario.

No se trata, en suma, de una comodidad, sino de una necesidad. Considero, por tales razones, que las empresas concesionarias de las autopistas, que por algo cobran un peaje, deben proporcionar al público servicios sanitarios y otras facilidades en las áreas de descanso de las autopistas.

Por tales razones formulo al señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo las siguientes preguntas:

¿Por qué motivos no se construyeron servicios sanitarios en las áreas de descanso de las autopistas españolas?

¿Está prevista su construcción en el futuro o se dejarán las citadas áreas tal y como están actualmente?

Por todo ello se espera del señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo dé respuesta a las preguntas del Diputado que suscribe.

Palacio de las Cortes, 29 de enero de 1980.—Ramón Sala Canadell.

Suscripciones y venta de ejemplares:
SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.
Paseo de Onésimo Redondo, 36
Teléfono 247-23-00, Madrid (8)
Depósito legal: M. 12.500 - 1961
Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID